

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 9/2006, de 10 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 10/2006, de 10 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 11/2006, de 10 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Aldeire y Dólar (Granada).

Los Ayuntamientos de Aldeire y Dólar (Granada), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 7 y 23 de septiembre de 2005, respectivamente, acordaron, la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

La Excma. Diputación de Granada mediante Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2005, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1 .e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Aldeire y Dólar (Granada).

Segundo. Se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Dólar, Secretaría de clase tercera.
- Ayuntamiento de Aldeire, Secretaría de clase tercera, quedando como titular, doña María Isabel Oliver Jiménez, con DNI 24.131.718, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación disuelta.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones establecidas en la Orden que se cita que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa convocatoria para el año 2005, y con lo dispuesto en el artículo 9,1 de la misma, por el que se delega la competencia en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública para resolver las solicitudes de subvenciones de cuantía no superior a 6.050 euros, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo I a la presente resolución una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica que, en todos los casos, supone el 100% del presupuesto solicitado, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.761.00.1.4.B.2, del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Las subvenciones concedidas se imputarán al ejercicio económico del año 2005.

Segundo. Desestimar las solicitudes presentadas no contenidas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas, al no superar ninguna de ellas el importe de 6.050 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en su solicitud.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán de ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de dos meses, contados a partir de la fecha de la percepción material del pago de la subvención concedida.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, en la forma establecida en el artículo 14 de la Orden de 13 de junio de 2005 por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA de 7.7.2005, núm. 131), en relación con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que dicta el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en el artículo 12 y 16 de la Orden de la convocatoria y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, cuando concurran las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Orden de la convocatoria.

Octavo. El texto íntegro de la Resolución y su Anexo, donde se establece la relación de los Ayuntamientos beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, sita en la C/ Nueva, núm. 4, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. La presente resolución conjunta, que se dicta por delegación del titular de la Consejería, pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.e) de la Orden de la convocatoria. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 15 diciembre de 2005.- La Delegada, Gemma Araújo Morales.

ANEXO I

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto solicitado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad
1.- ALCALA DEL VALLE	Equipamiento (sillas, mesas, estanterías)	3.000,00	3.000,00	100%	2 meses
2.- ALCALA DEL VALLE	Bienes Inventariables (equipo informático)	3.000,00	3.000,00	100%	2 meses
3.- BORNOS	Equipamiento (equipo informático)	1.740,00	1.740,00	100%	2 meses
4.- ALCALA DE LOS GAZULES	Bienes Inventariables (equipo informático)	2.723,49	2.723,49	100%	2 meses

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto solicitado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad
5.- EL GASTOR	Equipamiento (equipo informático)	1.781,42	1.781,42	100%	2 meses
6.- JIMENA	Equipamiento y reformas (luminación, pintura, encuadernación)	2.713,82	2.713,82	100%	2 meses
7.- MEDINA SIDONIA	Equipamiento (fax, fotocopiadora, equipo informático, mesa, archivadores)	4.732,04	4.732,04	100%	2 meses
8.- PATERNA DE RIVERA	Bienes Inventariables (microfilmación archivos)	1.791,04	1.791,04	100%	2 meses
9.- PRADO DEL REY	Equipamiento (equipo informático)	2.385,54	2.385,54	100%	2 meses
10.- SAN JOSE DEL VALLE	Bienes Inventariables (equipo informático, sellos)	2.079,62	2.079,62	100%	2 meses
11.- SETENIL DE LAS BODEGAS	Bienes Inventariables (equipo informático)	2.968,20	2.968,20	100%	2 meses
12.- VILLALUENGA DEL ROSARIO	Bienes Inventariables (equipo informático)	1.229,20	1.229,20	100%	2 meses
13.- VEJER	Equipamiento (mesas, sillas, librerías)	6.000,00	6.000,00	100%	2 meses
14.- ZAHARA DE LA SIERRA	Bienes Inventariables (equipo informático)	1.781,42	1.781,42	100%	2 meses

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención en la medida Proyectos Locales de Economía Social a la Fundación Red Andalucía Emprende, para la promoción de la Economía Social.

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se concede subvención en la medida Proyectos Locales de Economía Social, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la siguiente entidad:

Expediente.: PL.0002.GR/04.

Beneficiario: Fundación Red Andalucía Emprende.

Municipio y provincia: Sevilla.

Importe de la subvención: 270.548,00 euros.

Granada, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia Técnica Innovación.

Núm. expediente: AT.0002.JA/05.

Entidad beneficiaria: Estrategias de Futuro para la Econ. Social, S.L.L.